

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	ANDREA SERRANO RODRIGUEZ		
Fecha/hora gestión	17/07/2024 08:10	Fecha/hora resolución	17/07/2024 11:25
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000001098
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2024LY-000010-0001102103	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA RED DE GASES MEDICINALES		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000000999	20/06/2024 22:08	FREDDY JOSUE RIOS SANCHEZ	TRIGAS SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar	No aplica

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Cartel objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

- I. Que el veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, la empresa **TRIGAS SOCIEDAD ANONIMA** presentó ante la Contraloría General de la República, mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de objeción No. 8002024000000999, en contra del pliego de condiciones de la licitación mayor 2024LY-000010-0001102103, promovida por la Caja Costarricense de Seguro Social para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA RED DE GASES MEDICINALES.
- II. Que mediante auto No. 8052024000001209 del 01 de julio de 2024 esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante.
- III. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

5.1 - Recurso 8002024000000999 - TRIGAS SOCIEDAD ANONIMA

Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumento de las partes

Ver recurso 8002024000000999 - TRIGAS SOCIEDAD ANONIMA.

Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumentación de la CGR

Con lugar

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES: a) Sobre la observancia de la regla fiscal: De conformidad con el artículo 11, Capítulo IV, Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 y el Decreto Ejecutivo No. 41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, Responsabilidad Fiscal de la República, se recuerda a la Administración licitante, su deber de verificar desde la fase de presupuestación de la contratación, el cumplimiento al límite de regla fiscal previsto para el ejercicio económico del año 2024, así como el marco de presupuestación plurianual dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política. Para estos efectos, la Administración deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para verificar que el monto asignado a la contratación que se licita cumple con dichas disposiciones, debiendo advertirse que su inobservancia podría generar responsabilidad administrativa del funcionario, conforme lo regulado en el artículo 26 de la citada Ley. **II. SOBRE EL FONDO DEL RECURSO. Sobre las bandas de tolerancia. Criterio de la División.** La objetante solicita modificar el pliego de condiciones para que se incorpore en el apartado 5. denominado Razonabilidad de precios, las bandas de tolerancia correspondientes, ya que considera que la Administración no cumplió con lo ordenado por esta Contraloría General respecto de la inclusión de las bandas de tolerancia. Sobre este punto resulta importante mencionar que en este caso se trata de la segunda ronda de objeciones de este procedimiento. En ese sentido se tiene que mediante resolución R-DCP-SICOP-00727-2024, esta Contraloría General ordenó a la Caja Costarricense del Seguro Social (en adelante CCSS): "(...) *implementar los ajustes necesarios para delimitar el sistema de bandas para la razonabilidad del precio en el pliego de condiciones, incluyendo la metodología que utilizará para realizar el análisis de razonabilidad de precios; lo cual formará parte de los documentos que conforman los términos cartelarios. (...)*", aspecto que la Administración no cumplió, siendo que la Guía para la Elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precio en las Compras que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social, en la página 57 únicamente señala los pasos para obtener las bandas de tolerancia y no procede a incorporar dichas bandas al pliego de condiciones. Ahora bien, en la respuesta a audiencia especial, la Administración señala que procedió mediante el uso de la herramienta de estimación implementada por la Institución a determinar las bandas inferior y superior de las líneas 1 y 2 de la partida única; así como que estas bandas serán incorporadas en el pliego de condiciones de conformidad con lo señalado por el artículo 44 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública. (Se adjunta herramienta de estimación línea 1 y línea 2). Al respecto, este órgano contralor tiene que para el caso la Administración admite no haber incorporado las bandas de tolerancia según lo ordenado y adjunta los documentos denominados "HERRAMIENTA ESTIMACION LIENA 1_MP Gases Médicos" y "HERRAMIENTA ESTIMACION LINEA 2 MP Gases Médicos (repuestos)". Al respecto, se estima que siendo que no se había atendido lo ordenado y que la Administración procederá a incluir en el pliego según indicó, se debe **declarar con lugar** el recurso en este extremo. En relación con los documentos remitidos y denominados "HERRAMIENTA ESTIMACION LIENA 1_MP Gases Médicos" y "HERRAMIENTA ESTIMACION LINEA 2 MP Gases Médicos (repuestos)" y que referencian información en apartados denominados sobre el Banco de precios SICOP, sondeo de mercado, precio histórico de referencia, otras fuentes de información, monto de la contratación, y la construcción de bandas referenciales de precios; debe indicarse que esta Contraloría General omite referirse a su contenido en la medida que el pliego no ha sido modificado y estos aspectos no sólo no fueron objetados sino que no son de conocimiento de la recurrente ni de ningún potencial oferente, quiénes podrán valorarlos una vez que se proceda con la respectiva modificación. Desde luego, este órgano contralor entiende que la Administración cuenta con el detalle de los análisis respectivos que sustenta cada uno de los apartados que contienen dicha herramienta.

Recurso 800202400000999 - TRIGAS SOCIEDAD ANONIMA

Principios de contratación - Argumento de las partes

Ver recurso 800202400000999 - TRIGAS SOCIEDAD ANONIMA.

Principios de contratación - Argumentación de la CGR

Con lugar

Ver lo resuelto en el apartado "Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumentación de la CGR"

6. Aprobaciones

Encargado	ANDREA SERRANO RODRIGUEZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	17/07/2024 08:16	Vigencia certificado	12/12/2022 11:13 - 11/12/2026 11:13
DN Certificado	CN=ANDREA SERRANO RODRIGUEZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ANDREA, SURNAME=SERRANO RODRIGUEZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0891-0478		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	ELARD GONZALO ORTEGA PEREZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	17/07/2024 11:25	Vigencia certificado	21/05/2024 15:18 - 20/05/2028 15:18
DN Certificado	CN=ELARD GONZALO ORTEGA PEREZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ELARD GONZALO, SURNAME=ORTEGA PEREZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0931-0970		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	22/07/2024 23:59	Número resolución	R-DCP-SICOP-01054-2024	Fecha notificación	17/07/2024 11:28
---	------------------	--------------------------	------------------------	---------------------------	------------------